

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA**

Barrio Torices, Sector San Pedro Carrera 17 No.57-191
Casa de Justicia de Canapote, Piso 2º, Tel. 605 656 1116, Cel. 320 371 1655
E-mail: j02pctoadfccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena de Indias D.T. y C.

REFERENCIA: URGENTE ACCIÓN DE TUTELA.

RADICACIÓN No. 13001311800220220001300.
RADICADO INTERNO No. 2022-023. L14 – F327.
ACCIONANTE: GABRIEL CASTILLO CASTILLO.
APODERADO: KLEYN BERNARDO MELÉNDEZ CARABALLO.
ACCIONADOS: CNSC y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
VINCULADOS: GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA Y OTROS.

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE CARTAGENA. Cartagena de Indias D.T. y C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se verifica dentro de la carpeta digital que el fallo de tutela adiado 24 de febrero de 2022 fue notificado por medios electrónicos al apoderado judicial del accionante **GABRIEL CASTILLO CASTILLO** en esas mismas calendas (jueves), quien presentó impugnación en la tarde de hoy a través del correo electrónico de este Juzgado, por lo que se procederá a admitir el recurso de alzada, en atención a que fue interpuesto dentro del término legal establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, teniendo en cuenta que dicho plazo corre durante los días 25 (viernes), 28 (lunes) de febrero, y 1 (martes) de marzo hogaño.

En consecuencia, este Juzgado dispone efectuar el reparto a través del aplicativo **TYBA**, para que el superior desate la impugnación propuesta, atendiendo las circunstancias actuales de pandemia por el Covid 19 y el trabajo virtual conforme lo ha establecido el Consejo Superior de la Judicatura¹, ya que el presente trámite constitucional se ha adelantado por medios electrónicos. Háganse las anotaciones del caso y líbrense los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NADIA CHAR AMASTA
JUEZ**

RRV

Firmado Por:

**Nadia Char Amasta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Penal 002 Adolescentes Función De Conocimiento
Cartagena - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11542, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623, PCSJA20-11629, PCSJA20-11632, PCSJA20-11671, todos del año 2020; PCSJA21-11709, PCSJA21-11724 y PCSJA21-11840, estos últimos de 2021; PCSJA22-11930 de 2022.

Código de verificación: **f12175e308ec8dde7fb3f7677b2979232250c0bfb8128b6cf4d18672911e2a91**
Documento generado en 28/02/2022 04:13:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>